

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Contrato de Asistencia técnica a la Dirección de Obras de la Restauración ecológica de la Laguna de Calderón Grande

Clave Agencia: T-SF6803/OAT2



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

20000198113

1

LUIS RAMAJO RODRIGUEZ		26/08/2024 11:33:26	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwhyMDRj4GizS1EUzPK1SFn0U92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Contrato de Asistencia técnica a la Dirección de Obras de la Restauración ecológica de la Laguna de Calderón Grande.

1.- Antecedentes y Justificación de la necesidad de contratación.

Las obras a realizar para la restauración ambiental de la Laguna de Calderón Grande se encuadran en un conjunto de medidas compensatorias que la Agencia de Obra Pública de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda está realizando, relacionadas con las obras ejecutadas (actualmente paralizadas) en el Eje Ferroviario Transversal entre Marchena y Osuna.

El día 4 de mayo de 2018, la Delegación Territorial de la Consejería competente en medio ambiente emitió Dictamen informando FAVORABLEMENTE la modificación de las condiciones de la Declaración de Impacto Ambiental Expte. EIA/309/06 de la Delegación Provincial en Sevilla, otorgada con fecha 24 de noviembre de 2006, sobre el Proyecto de renovación de vía, mejora del trazado y duplicación de plataforma del eje ferroviario transversal de Andalucía, Tramo Marchena-Osuna (Tramo I y II), en los términos municipales de Marchena y Osuna (Sevilla), en la que se incluyen las medidas de conservación para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies así como las alteraciones que repercutan en las especies de la ZEPA “Campañas de Sevilla” (expediente: AAU/SE/841/2017/M1/VIRT).

Con ello se daba respuesta a la Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo, de 24 de noviembre de 2016 (Asunto 461/14), sobre el procedimiento de infracción nº 2010/4235, deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies en la zona de protección especial “Campañas de Sevilla”, causados por las obras en el Eje Ferroviario Transversal de Andalucía. Así, la Autorización Ambiental Unificada, en el apartado IV-B sobre límites y condiciones técnicas establecidos, determina las Medidas Compensatorias que deben aplicarse.

Entre estas medidas se encuentra una relativa a la restauración de la Laguna de Calderón, en el término municipal de Osuna. El humedal de Calderón Grande forma parte del sistema de lagunas de la finca militar Las Turquillas, perteneciente a la Reserva Natural del Complejo Endorreico de La Lantejuela (solamente la zona norte de la laguna está protegida).

La zona forma parte de la Red Ecológica Europea Natura 2000, conforme al artículo 3.1 de la Directiva Hábitat y de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, está incluida en la ZEPA Campañas de Sevilla con el código ES6180017, y forma parte del Inventario de Humedales de Andalucía, del Inventario Español de Zonas Húmedas, con el Código IH618018. El conjunto de lagunas y humedales está incluido en la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (en adelante Directiva Hábitats), dentro del Anexo I y de hábitats de especies que figuran en el Anexo II. La denominación como LIC fue aprobada por la Comisión Europea de 19 de julio de 2006 y revisada en sucesivas decisiones, con la denominación LIC Complejo Endorreico La Lantejuela (ES6180002).

El proyecto original fue redactado durante 2020, siendo entregado en su versión final en marzo de 2021. La autoría corresponde a la empresa consultora Algakon S.L, siendo firmado el proyecto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Indalecio de Lastra Valdor, y el Biólogo Humberto Gafio Iovino. Posteriormente, se sometió a análisis por la Delegación Territorial de la Consejería competente en Medio Ambiente, como entidad responsable del cumplimiento de la AAU. Su informe, de fecha 24 de febrero de 2022, es favorable, pero aconseja no ejecutar determinadas actuaciones secundarias incluidas en el proyecto original. Por otra parte, la Laguna se encuentra en la Finca las Turquillas, que forma parte de la Yeguada militar de Ecija, siendo propiedad demanial adscrita al Ministerio de Defensa. Por ello se pidió a dicho Ministerio conformidad y autorización. En septiembre de 2023 se ha obtenido la autorización del Ministerio de Defensa, añadiendo algunos condicionantes. Finalmente,

LUIS RAMAJO RODRIGUEZ		26/08/2024 11:33:26	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwhyMDRj4GizS1EUzPK1SFn0U92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



se ha obtenido autorización de las obras por afección al Dominio Público Hidráulico, en base a lo establecido en el real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Aguas, y en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Junto con la licitación de las obras para su contratación, es necesaria la contratación de una asistencia técnica a la Dirección de Obras.

2.- Descripción de las obras objeto de la asistencia técnica.

El proyecto de construcción para la restauración ecológica del Humedal de la laguna de Calderón Grande a su estado natural, en el T.M. Osuna (Sevilla), comprende las siguientes actuaciones:

- Relleno del cauce del arroyo del Salado dentro de la laguna con las tierras acumuladas en las márgenes del arroyo.
- Construcción de un azud de labio fijo para regular el almacenamiento del agua en la laguna. Las coordenadas (ETRS89 UTM 30N) del punto de ubicación del azud: X: 310.764 e Y: 4.136.191.
- Construcción de un cordón de tierras dentro de la laguna para la defensa de inundación de las propiedades privadas colindantes.
- Construcción de tres (3) islotes de aproximadamente 1.000 m² de superficie cada uno, para diversificar el hábitat y crear zonas de cría y refugio para la avifauna.
- Revegetación de las orillas.

La tramitación del proyecto ante la Consejería de Sostenibilidad. Medio Ambiente y Economía Azul, el titular de los terrenos (Ministerio de Defensa) y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, conlleva una serie de prescripciones que se han detallado en el PTP.

Como consecuencia, el cauce del arroyo Salado no será rellenado con tierras procedentes de la retirada de motas, sino que se dejará que se vaya colmatando con el paso del tiempo. Los canales de desecación (drenajes) de la laguna tampoco se rellenarán. Tampoco se ejecutarán las tres islas refugio previstas.

Se incorpora al proyecto además una actuación de limpieza del cauce en una longitud de 3.160 m, desde el futuro azud hasta el cruce bajo la carretera SE-708.

Finalmente, se incorporan en prescripciones medidas de revegetación en cauce y cordón de tierra, una rampa para ictiofauna, y ataguía para garantizar que la obra del azud se realiza en seco.

La Laguna se encuentra en la Finca las Turquillas, que forma parte de la Yeguada militar de Écija, siendo propiedad demanial adscrita al Ministerio de Defensa. Por ello se pidió a dicho Ministerio conformidad y autorización, que se obtuvo en septiembre de 2023.

3.- Alcance del contrato.

El Director de Obras será designado por la Agencia de Obra Pública.

Las actividades de la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra, objeto de contratación, irán encaminadas a los siguientes objetivos:

A.- Aseguramiento de la suficiencia en calidad y cantidad de los medios personales y materiales, así como las distintas medidas y procedimientos que el Contratista propondrá para la ejecución en obra de las distintas unidades de forma que se obtenga la calidad, de acuerdo a las tolerancias y/o especificaciones que se definan en el Proyecto o que figuren en cualquier documento del Contrato.

LUIS RAMAJO RODRIGUEZ		26/08/2024 11:33:26	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwhyMDRj4GizS1EUzPK1SFn0U92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se comprobará que la efectiva dedicación de que tales medios y procedimientos o procesos se aplican realmente durante el desarrollo de la obra, ya sea en el lugar de la misma o fuera de ella, en el caso de suministradores o proveedores.

Se supervisarán por la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra las verificaciones, tarados, etc. periódicos, que habrá de realizar el Contratista y de comprobar el Control de Calidad sobre instalaciones y equipos, utilizados en el proceso de fabricación de unidades de obra, dentro o fuera de la obra. Así mismo la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra será responsable de la correcta redacción e implantación del PAC.

B.- Control de que efectivamente la calidad se produce. Para ello se controlarán las siguientes actividades, enumeradas sin carácter de exhaustividad:

1. Control de los materiales o unidades de obra, mediante ensayos en Laboratorio o en campo, objeto básico del contrato del Control de Calidad de Recepción. La Asistencia Técnica a la Dirección de Obra supervisará, coordinará e integrará este Control de Calidad de recepción, que habrá de operar bajo sus directrices.
2. La ejecución de las distintas unidades de obra mediante la inspección directa por personal experimentado, aportado por la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra.
3. La geometría mediante control topográfico. Todo ello debe quedar debidamente documentado.

C.- Supervisión a efectos del cumplimiento de las condiciones de Seguridad y Salud laboral, dando las instrucciones oportunas a los responsables correspondientes, a fin de que se cumpla la normativa, describiendo los incumplimientos en el Libro de Incidencias específico, para su traslado a la Inspección de Trabajo y la aplicación por ésta de las sanciones correspondientes.

D.- Además de lo anterior, la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra atenderá especialmente la **problemática de carácter medioambiental**, conjuntamente con las demandas de expropiados o de terceros afectados.

Las funciones básicas comprendidas en la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra son las que se relacionan a continuación, sin perjuicio de las señaladas en la legislación vigente y los pliegos del contrato:

- Estudiar e informar al Director de Obra de las prioridades de actuación, cuando sea preciso.
- Realizar el Informe de la obra previo a la ejecución.
- Redactar el Esquema Director de Calidad y dirigir su correcta implantación, en todos y cada uno de sus apartados.
- Exigir al Contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones del Contrato de Obras.
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado o modificaciones debidamente autorizadas por AOPJA. En el caso en que sea imprescindible una modificación de unidades de obra o de nuevas unidades, habrán de ser aprobadas por AOPJA. En cualquier caso la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra estudiará al menos dos alternativas constructivas de la modificación o de las nuevas unidades.
- Coordinar y vigilar la correcta ejecución de los trabajos de reposición de servicios afectados cuando estos se realicen directamente por las compañías implicadas (si procede).
- Informar al Director de Obra sobre el cumplimiento del Programa de Trabajos y por tanto el Plazo de Ejecución, emitiendo los correspondientes informes.
- Llevar a cabo el Control de Calidad de Ejecución (Vigilancia de Obra), y el Control de Calidad Geométrico.

LUIS RAMAJO RODRIGUEZ		26/08/2024 11:33:26	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwhyMDRj4GizS1EUzPK1SFn0U92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Supervisar, coordinar e integrar el Control de Calidad de Materiales que desarrollará la Empresa que a tal efecto contrate AOPJA, y que habrá de operar bajo las directrices de la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra.
- Controlar e informar al Director de Obra para su aprobación el plan de control propuesto por la empresa que realice el control de calidad de recepción.
- Colaborar en la definición de aquellas condiciones técnicas que los Pliegos de Prescripciones correspondientes dejan a la decisión del Director de Obra.
- Realizar un Informe mensual de la ejecución y ritmo de la obra (IMSO), según lo especificado en el presente Pliego.
- Elaborar los informes relacionado con el estado de las obras que le sean requeridos en cualquier momento por el Director de Obra o por AOPJA
- Proponer las actuaciones procedentes para obtener (en su caso), de los Organismos oficiales y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas, y resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.
- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso comunicándolo a AOPJA; para lo cual el Contratista deberá poner a su disposición el personal y material de la obra.
- Acreditar al Contratista, bajo la dirección del Director de las Obras, las obras realizadas conforme a lo dispuesto en los documentos del Contrato.
- Asistir al Director de Obra en la resolución de todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos y de detalles, condiciones de materiales y su transporte y de ejecución de unidades de obra, de forma que no se produzcan retrasos en la obra.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación, proponiendo al menos dos soluciones alternativas al Director de Obra y AOPJA, y que deberá ser aprobada por el Director de Obra y por AOPJA.
- En casos excepcionales, tramitar anticipadamente las propuestas correspondientes a las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación.
- Asistir al Director de Obra en la redacción, en su caso, de los posibles proyectos modificados y complementarios reglamentariamente autorizados. En el caso en que la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra asista a la redacción de un Proyecto Modificado, deberá suscribirlo con su firma bajo el epígrafe de “Autor del Proyecto Modificado”. En el caso de cualquier otro técnico redacte un Proyecto Modificado, la asistencia técnica a la dirección de obra será responsable de su supervisión, suscribiéndolo con su firma bajo el epígrafe de “Supervisado por”. El técnico que realmente haya realizado el proyecto deberá ser el que firme como “Autor del Proyecto Modificado”.
- Además del libro de Órdenes a utilizar, se llevará un Libro de Incidencias por parte de la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra en el que se reflejarán diariamente las incidencias más destacadas en cualquiera de los aspectos de la obra.
- Asistir al Director de Obra en la redacción del Certificado Final de obras y el Informe Final de las Obras de acuerdo con el presente Pliego.
- Participar en las recepciones (provisional y definitiva) y asistir al Director de Obra en la redacción del Proyecto de Liquidación de las obras conforme a las normas legales establecidas y a este Pliego.
- Cumplimiento y formalización de todas las demás relaciones contractuales que se deduzcan del presente Pliego.
- Controlar la ejecución de las obras previstas en las prescripciones del concurso de obra.
- Auxiliar al Director de Obras en la elaboración de Informes durante el periodo de garantía de la obra.
- Supervisión de las condiciones de Seguridad y Salud laboral, incidiendo sobre los Técnicos Responsables ya sean del equipo del Contratista o del propio Coordinador de la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra, efectuando las sugerencias oportunas a cualquiera de los implicados haciendo que se escriban las observaciones que se consideren pertinentes en el Libro de Incidencias específico de

LUIS RAMAJO RODRIGUEZ		26/08/2024 11:33:26	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwhyMDRj4GizS1EUzPK1SFn0U92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Seguridad y Salud laboral, para su traslado a la Inspección de Trabajo y establecimiento por ésta de las sanciones que correspondan.

- Como responsable de la consecución de los objetivos establecidos, tendrá la autoridad de dar las órdenes, bajo la coordinación del Director de las Obras y del Gerente de Obras de AOPJA, oportunas a los Contratistas de las Obras en relación con las mismas, y en particular podrá rechazar obras realizadas que no estén de acuerdo con el Contrato de Obras, y exigir la paralización y rectificación de obras en marcha en las que, con razones fundadas, no se vayan a cumplir las condiciones del Contrato de Obras.
- Dar trámite a todas las reclamaciones que se produzcan por parte de colindantes.
- También forma parte del alcance de la asistencia técnica la metodología a aplicar en la ejecución de los trabajos.

4.- Plazo.

En lo que al plazo de ejecución hay que indicar que la realización de los trabajos necesarios contemplados en suponen una duración de ocho meses, que corresponden a un mes de trabajos previos, seis meses para el control de obras, y un mes para los trabajos finales (informe final de obra, certificación final y proyecto de liquidación).

5.- Lotes.

Dada la naturaleza de los trabajos a realizar, la necesidad de coordinar tanto en el tiempo como técnicamente a los diferentes adjudicatarios de los posibles lotes en los que se pudiera fraccionar el contrato, se entiende que aumentaría técnica y administrativamente la dificultad de la realización de los trabajos, lo que pondría en riesgo el resultado final del objeto del contrato y aumentaría el precio para la Administración contratante.

Por lo anterior, no se estima conveniente la división en lotes por las dificultades que aparecerían en la coordinación de la realización de los mismos.

6.- Presupuesto.

El presupuesto base de licitación asciende a sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta euros con noventa y cinco céntimos (65.650,95 €), IVA incluido.

COSTE DIRECTO DE LA MANO DE OBRA	39.000,00
COSTE INDIRECTO DE LA MANO DE OBRA (6% DEL COSTE DIRECTO MANO DE OBRA)	2.340,00
OTROS COSTES (VISADO, SEGURO, OFICINAS, MATERIAL OFICINA)	4.254,10
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	45.594,10
GASTOS GENERALES 13 %	5.927,23
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	2.735,65
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA EXCLUIDO IVA	54.256,98
IVA 21%	11.393,97
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA INCLUIDO IVA	65.650,95

Para la determinación del presupuesto del contrato se han definido los respectivas Unidades de Ejecución, de los distintas actividades y miembros que integran el equipo de Asistencia Técnica, tomando como referencia precios de mercado, cumpliendo los mínimos establecidos en el Convenio colectivo del sector de la ingeniería actualmente en vigor.

LUIS RAMAJO RODRIGUEZ		26/08/2024 11:33:26	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwhyMDRj4GizS1EUzPK1SFn0U92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONCURSO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA TSF6803OAT2						
		1 mes Fase Previa a la Ejecución de la Obra				
Plazo de Ejecución de las obras 6 meses		6 meses Fase de Ejecución de Obras.				
		1 mes Fase Posterior a la Ejecución de las Obras				
ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA						
ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE OBRA					Ud	
Redacción de Informe Previo de Obra					1	600,00
Supervisión del Plan de Seguridad y Salud Laboral. Documentación y tramites laborales					1	300,00
Redacción de esquema Director de la Calidad					1	300,00
EQUIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	Titulación	Experiencia Mínima	Dedicación	coste/mes	Plazo	Coste Total
Jefe/a de Unidad y Coordinador Sy S	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	8 años	40%	5.200,00	8	16.640,00
Ingeniero/a Técnico de Topografía	Titulación adecuada y suficiente	5 años	10%	3.500,00	6	2.100,00
Inspector/a de Obra	Titulación adecuada y suficiente	5 años	100%	3.100,00	6	18.600,00
ACTIVIDADES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DE OBRAS					Ud	
Informe final de Obra					1	1.400,00
Redacción de Proyecto de Liquidación					1	1.400,00
OTROS GASTOS					Ud	
Gastos de Vehículo Obra			1	500,00	6	3.000,00
Gastos de visado AT y DO (2,4 por mil del PEM)				1.135,79	1	1.135,79
Gastos de contratación seguros (0,025% del PEC)				118,31	1	118,31
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL						45.594,10
GASTOS GENERALES 13%						5.927,23
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%						2.735,65
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA EXCLUIDO IVA						54.256,98
IVA 21%						11.393,97
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA INCLUIDO IVA						65.650,95

El Valor Estimado del contrato es de 64.943,18 EUROS (IVA excluido). Este valor asume una posible modificación del contrato, por incremento de los plazos de la Obra. Se prevé una modificación máxima de 2 meses en el periodo de obras, lo que supone un incremento del 19,70%. El PCAP detalla y justifica este valor.

7.- Revisión de precios.

En base a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y habida cuenta que el plazo de ejecución es inferior a 2 años, no será de aplicación la revisión de precios en el presente contrato.

8.- Financiación y anualidades.

La actuación es autofinanciada.

De acuerdo a las previsiones de plazos de licitación y ejecución, el importe de este contrato se encuentra programado dentro de la anualidad de 2025.

9.- Procedimiento establecido para la licitación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adjudicación se realizará utilizando el procedimiento Abierto simplificado, con criterios ponderables mediante juicio de valor, y criterios aplicables mediante fórmulas.

10.- Régimen de garantías.

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se establece una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido IVA.

LUIS RAMAJO RODRIGUEZ		26/08/2024 11:33:26	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwhyMDRj4GizS1EUzPK1SFn0U92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Igualmente se establece una garantía complementaria del 5% del precio final ofertado (IVA excluido) en ofertas consideradas anormales o desproporcionadas.

11.- Solvencia

De acuerdo con el artículo 77 de la Ley 9/2017, en los contratos de servicios se establecerán criterios ó requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica ó profesional según los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 50.000 euros.

Acreditación de la solvencia técnica ó profesional:

1. Experiencia en trabajos similares: Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el PCP, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el PCP se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o Superior al 100 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2. Personal técnico: Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes Condiciones:

- Jefe/a de Unidad. Titulación: ICCP. Experiencia mínima 8 años. Dedicación: 40%
- Ingeniero/a Técnico de Topografía. Titulación adecuada y suficiente. 5 años. 10%
- Inspector/a de Obra. Titulación adecuada y suficiente. 5 años. 100%

3. Indicación de las medidas de gestión medioambiental que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato. Se exige que la persona licitadora posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes: certificado ISO 14001 o equivalente.

4. Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

12.- Subcontratación.

Se admite la posibilidad de subcontratación.

13.- Condiciones especiales de ejecución.

1. Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s persona/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos

LUIS RAMAJO RODRIGUEZ		26/08/2024 11:33:26	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwhyMDRj4GizS1EUzPK1SFn0U92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

2. Medidas sobre reciclado y gestión de residuos. Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de asegurar que en la zona de obras se realiza una recogida selectiva de los residuos generados. Asimismo deberá asegurar la retirada de los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, a estos efectos deberá designar una persona responsable vinculada a la empresa encargada de supervisar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución y aportar junto a la última factura una Memoria justificativa y cronológica comprensiva de los métodos utilizados para el reciclaje residuos generados durante la ejecución del contrato. A estos efectos deberá aportar al expediente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al inicio de los trabajos, los datos de contacto de la persona designada, y el sistema de vigilancia que establecerá para asegurar que el contratista de las obras cumple con esta obligación.

14.- Criterios de adjudicación

Se aplican criterios evaluables mediante juicios de valor y aplicación de fórmulas

Criterios evaluables como juicio de valor

Para una puntuación máxima de 100 puntos se desglosaría con las siguientes puntuaciones parciales:

A) Metodología de trabajo	55
• Metodología aplicada	20
• Concordancia de la metodología aplicada con los equipos propuestos	20
• Descripción de las fases y tareas	15
B) Conocimiento	25
• Grado de conocimiento de la actuación	25
C) Programación.....	20
• Idoneidad de la programación de acuerdo al desglose de actividades	10
• Programación de acuerdo a plazos parciales y total	5
• Indicación de medios para las distintas actividades	5
TOTAL.....	100

Criterios evaluables mediante fórmulas. Solo oferta económica. Se aplica la siguiente fórmula:

Para la valoración del importe económico de las ofertas económicas, correspondientes a las proposiciones que hayan sido admitidas por la Mesa de Contratación, se procederá de forma que a la oferta económica que fuere la más económica se le asignarían cien (100) puntos. Las restantes ofertas económicas se evaluarán con la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$PE_i = 100 - 100 \times \left(\frac{P_i - P_{min}}{P_{BL} - P_{min}} \right)^k$$

de acuerdo con el detalle que se incluye en el PCAP.

La puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente (aquellas que tengan una PT superior a 50) se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación global de las ofertas} = 0,45 \text{ PTM} + 0,55 \text{ PE.}$$

LUIS RAMAJO RODRIGUEZ		26/08/2024 11:33:26	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwhyMDRj4GizS1EUzPK1SFn0U92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Siendo PTM el resultado de $PTM = 100 \cdot PT/PTE$, donde PTE es el valor de la oferta técnica mejor valorada.

15.- Conclusiones.

Considerándolo suficientemente justificado, se propone la contratación de una empresa consultora que preste los servicios de "ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE LA LAGUNA DE CALDERÓN GRANDE, TSF6803OAT2, con los requisitos y condiciones técnicas establecidos en los Pliegos de la Licitación.

Fdo.: Luis Ramajo Rodríguez, Gerente de la Actuación.

VºBº Manuel Borrego Martín, Director de Infraestructuras.

A la fecha de la firma electrónica

LUIS RAMAJO RODRIGUEZ		26/08/2024 11:33:26	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwhyMDRj4GizS1EUzPK1SFn0U92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	